



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS  
POLITICO ELECTORALES DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-086/2025

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE  
LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-086/2025

**ACTOR:** JOSE JUAN RAMÍREZ PÉREZ, EN  
SU CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR DEL  
AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC,  
TLAXCALA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** PRESIDENTE  
MUNICIPAL DE TZOMPANTEPEC,  
TLAXCALA.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 24 de abril de 2026.

El secretario de estudio y cuenta, Jonathan Ramírez Luna, **da cuenta** a la  
Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con las actuaciones que integran el  
expediente TETJDC-086/2025.

Analizada la cuenta, la Magistrada **ACUERDA:**

**ÚNICO. Requerimiento para mejor proveer.** Con la finalidad de allegarse  
de los elementos suficientes para resolver el presente juicio, con  
fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 45 y 46 de la Ley de Medios  
de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, **se  
requiere a la persona titular del Órgano de Fiscalización Superior del  
Congreso del Estado de Tlaxcala**, para que, en el improrrogable término  
de **2 días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al que se le  
notifique el presente proveído:

1) Remita copia certificada del presupuesto de egresos del ejercicio  
aprobado para el ejercicio fiscal 2024 correspondiente al Ayuntamiento de





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS  
POLITICO ELECTORALES DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-086/2025

Tzompantepec, así como, del acta de la sesión de Cabildo donde se aprobó dicho presupuesto.

2) Remita copia certificada de la última modificación al presupuesto de egresos observado por el Ayuntamiento de Tzompantepec durante el ejercicio fiscal 2024, así como, del acta de la sesión de Cabildo donde se aprobó esa modificación.

3) Informe si de la documentación remitida por el Ayuntamiento de Tzompantepec, se puede desprender el origen de donde se realizó el pago realizado a las personas regidoras del ayuntamiento de Tzompantepec, de la prestación denominada “compensación funcionarios diciembre” correspondiente al año 2024, conforme al presupuesto de egresos aprobados para ese ejercicio fiscal.

En caso de ser afirmativa su respuesta, las constancias donde se pueda desprender el pago de dicha prestación.

Se apercibe al titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala que, en caso de no cumplir con lo ordenado en tiempo y forma, o en su caso, no remita la documentación e información que le fue requerida, se le impondrá, conforme a las circunstancias de la infracción, una medida de apremio de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Se instruye al secretario de Acuerdos de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente conforme al plazo concedido en este proveído para su cumplimiento de lo ordenado en el mismo.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, se ordena notificar en los términos siguientes: **por oficio** al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala en su





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS  
POLITICO ELECTORALES DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-086/2025

domicilio oficial, adjuntando copia cotejada del presente proveído; al actor, a la autoridad responsable y a todo aquel que tenga interés mediante **cédula que se fije en los estrados** de este Tribunal. **Cúmplase.**

En su oportunidad, se ordena agregar al expediente las constancias de notificación.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el secretario de estudio y cuenta, quien da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

